



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 083-2021-MPB/CM

Bolívar 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 012-2021-MPB de fecha 07 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Informe N° 347-2021-MPB-GIDUR/DETS, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo para la construcción de un corral de Consejo, en el Caserío de Santa Luisa.

Informe Técnico N° 087-2021-GIDUR/DSYL-FAKW, emitido por el Responsable de Supervisión y Liquidaciones, solicitando aprobación en Sesión de Concejo, informando acerca de la inspección que realizo en el lugar, por lo cual indico que si fuese aprobado, considerar la mano de obra de la zona ya que serviría también como un incentivo económico de apoyo a los pobladores.

Expediente administrativo N° 342-2021, ingresado por las autoridades y Comunidad en General del Caserío Santa Luisa, comprensión del del Distrito de Uchumarca, quienes solicitan apoyo para construir un Corral de Consejo, consiste en el amurallado perimétrico de la mencionada obra, el techado del centro perimétrico y el portón.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 012-2021-MPB, de fecha 07.06.2021, se **APROBÓ** por UNANIMIDAD, que el Expediente Administrativo y todos sus actuados sean derivados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Responsable de Supervisión y Liquidaciones, a fin de que emita un informe detallando los materiales y costos de los materiales que se utilizaran en la construcción de un Corral de Consejo, en el Caserío de Santa Luisa. Notificar, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Responsable de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite competente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, que el Expediente Administrativo y todos sus actuados sean derivados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Responsable de Supervisión y Liquidaciones, a fin de que emita un informe detallando los materiales y costos de los materiales que se utilizaran en la construcción de un Corral de Consejo, en el Caserío de Santa Luisa.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Responsable de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite competente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR

Odar Sánchez Poche
ALCALDE